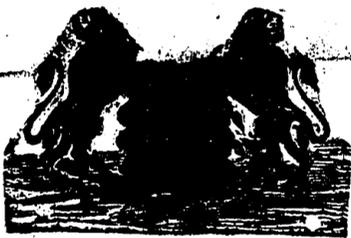


# EL CLAMOR DE CASTELLÓN

PERIODICO DEMOCRATICO PROGRESISTA

AÑO XIII	PRECIOS DE SUSCRICION	Jueves 12 Noviembre de 1891	REDACCION Y ADMINISTRACION	NÚM. 675	
	En Castellón, un mes. . . . .		0.75 Ptas.		Caballeros, 20, entresuelo.
	Provincias, un trimestre. . . . .		2.50 "		Toda la correspondencia se dirigirá al administrador.
	un año. . . . .		9.00 "		
El pago será adelantado.					
SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS					

## GUANO



### GUANO

### SALES

Fabricación de abonos químicos especiales para cada tierra y cultivo.  
Despacho: 2, San Vicente, 2, Castellón

## CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO DEL DOCTOR PORTALES

Caldereros, 7, principal, Castellón.—Teléfono número 54

### Especialidades del Consultorio

Las enfermedades del Sistema Nervioso.  
Las enfermedades de Señoras y Niños.  
Las enfermedades del aparato Génito-urinario.

### HORAS DE CONSULTA

De once a una y de tres a cinco.  
Siendo costumbre en esta capital el contrato denominado **iguála**, queda abierta en este Consultorio la del presente año, a precios convencionales desde **20 pesetas** en adelante.

**A los pobres asistencia gratuita**

## CAPAS A 4 DUROS

Verdadera capa madrileña

COMPLETA Y BIEN CONFECCIONADA

Preparado ya para la temporada, podemos hoy ofrecer al público una inmensa colección de capas de todas clases, a precios verdaderamente desconocidos.

### CLASES ESPECIALES

Capa con banda de pañete, 4 4 duros.  
Idem id. de astracán, 4 5 id.  
Idem id. felpa de seda, 4 5 y 1/2.  
Idem id. astracán de seda, 4 7 id.  
Idem id. felpa de seda superior, 4 8 id.  
Idem id. rizo, 4 9 id.  
Idem id. felpa, cuadros y rayas novedad, 4 9, 10, y 11 id.  
Idem id. y sobrebanda felpa seda superior, 10 id.  
Idem id. felpa cuadros y rayas clase superior a 14.  
Idem gran banda de terciopelo, alta novedad, a 18 y 20 id.

### SIN COMPETENCIA

**BALTASAR ROIG**

Enmedio, 28, Castellón

## Hernias (vulgo quebraduras)

Curación radical en todas edades y ambos sexos sin operación ni régimen por el método de Mr. Eugenio Favatte especialista francés.

Nota: Desde más de seis años Mr. Favatte visita esa capital aplicando personalmente su método a las personas que padecen hernias.

Está de paso los días 3 y 4 de cada mes abriendo consulta de nueve a doce y de dos a cinco en la Fonda de Europa.

Gabinete en Barcelona, Diputación, 241, del 18 al último de cada mes.

## GANGA

Se vende un carro torno en buen uso darán razón en la conserjería Casino de Artesanos.

## Señores Farmacéuticos

Por enfermedad de su dueño se vende una importante y acreditadísima oficina de farmacia, montada a la moderna, que cuenta con el favor del público y situada en punto muy céntrico de Valencia.

Dirigirse a D. Luis R. Galvez

Lauria 31, bajo, derecha

Valencia

## EL CERVANTES

Servicio fijo y semanal para Valencia, Cullera y Barcelona

Saldrá todos los domingos, el acreditado vapor español **CERVANTES**, admitiendo carga y pasajeros a precios muy ventajosos. Consignatarios, señores Tuset y Vila, plaza de Pescadores, número 1, frente a la estación del tranvía.

## ¡Qué escándalo!

De un hecho escandalosísimo debemos hacernos cargo. Por hoy no entraremos en detalles de fondo. Bastarán los resultados. El asunto pasará en breve a los tribunales competentes y allí se dilucidará lo que corresponda.

Se trata de un colosal atropello: contra un vecino del término de Villarreal por una supuesta defraudación de siete litros de vino a una distancia de unos tres mil metros del casco en funciones de Villarreal. En el extrarradio legal se han vendido tres hanegadas y media de huerto. La especie defraudada asciende a *siete litros* de vino. Sin tener presente que se trata del extrarradio, fué penado con sujeción al caso 7.º del artículo 290 del reglamento, a 500 pesetas. El artículo citado, dice: «...en ningún caso la multa puede exceder del valor de la especie y los dobles derechos y recargos.» Y sigue: «Respecto al caso 7.º, cuando se pruebe la introducción fraudulenta *sin que se pueda justificar la cantidad de las especies*, se impondrá una multa de 25 a 500 pesetas.»

En el caso presente se conocía la cantidad introducida. Correspondía pues una multa que en ningún caso excediera del valor de la especie y los dobles derechos y recargos.

Pues allá va el trueno gordo.

En el acto de celebrarse la junta de consumos no se le admitió prueba en contrario al penado.

Al representante del mismo se le privó hiciera preguntados a los testigos de cargo.

No se cumplió lo dispuesto en los artículos 306 y 307 del impuesto. No se apreció racionalmente la importancia de la defraudación efectuada, etcétera. No se le notificó en forma el resultado, *entregándole al demandado en el acto* (ni después) copia de la resolución, etcétera.

Pero, ¡oh milagros caciqueros! Asaltando todas las leyes de procedimientos de apremio, en lo principal, aquella multa de 500

pesetas no diligenciada en forma, pasó por encima del apremio de primer grado; y sin embargar frutos, sin ajustarse a la instrucción se le embargó al fin un campo de tres hanegadas y media de huerto de unos diez años en completo estado de producción, y después de vendido por subasta pública, resulta que el despojado todavía debe **¡DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESETAS TREINTA CENTIMOS!**, cantidad que al parecer no alcanza a cubrir la venta de las tres y media hanegadas de huerto en plena producción.

Ahora solo falta que el ejecutor recurra a ampliar el embargo para cobrar las 266 pesetas 30 céntimos consabidas, y se coma al gran defraudador de *siete litros* de vino, vendidos con arreglo a ley en el extrarradio del término municipal de Villarreal, y a su esposa é hijos.

Ni las cuentas del Gran Capitán alcanzan a las que copiaremos otro día.

¡Qué escándalo!

Y que esto pase a una legua de esta capital...

La propiedad individual se pisotea por los que debieran garantirla. Nada queda seguro...

Sabido es que tanto en esta villa como en Almazora no se aplican las leyes del impuesto de consumos. Allí se aplica el impuesto a capricho. Y tanto es así que en ambos pueblos no existen extrarradios. Aquellos ayuntamientos les suprimieron destruyendo toda la ley del impuesto para la exacción y aplicación de las tarifas. Y por más que los vecinos acudan en legítimas alzadas, nunca faltan medios al caciquismo para burlarlas; cuando menos quedan sin curso final. Expedientes conocemos que están más de doce años paralizados é infinidad que no se dá con ellos, después de haber depositado los interesados las cantidades penadas ilegalmente que sufrieron. Estos escándalos son tan ciertos que están, digámoslo así, a la orden del día.

No quisiéramos ocuparnos más del manoseado asunto de los con-

sumos y de los extrarradios; pero no podemos evadirnos, haciéndose preciso repetir la canción otra vez.

Dicen los artículos 109 y 110 del reglamento del resguardo:

Artículo 109. Para los efectos del impuesto de consumos, las demarcaciones jurisdiccionales de todos los municipios de España se consideran divididas en tres zonas, a saber: casco, radio y extrarradio.

Se entiende por casco, el conjunto de la población agrupada; por radio, el espacio que media entre los muros ó última casa del casco, hasta la distancia de 1.600 metros medidos por la vía practicable más corta; y por extrarradio, el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal, etcétera.

Artículo 110. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, los Ayuntamientos de las provincias de Asturias y Galicia, reunidos con el número de contribuyentes que han de acordar los medios de cubrir el cupo, y al resolver sobre esta extremo podrán asimismo determinar qué parte de la población ha de considerarse casco y hasta qué punto alcanza el radio, sin referirse más que a su término municipal.

Esta demarcación se hará saber a todo el vecindario por los medios de publicidad acostumbrados y por los anuncios y marcas correspondientes, y no podrá alterarse durante el periodo para el cual hayan sido acordados los medios de cubrir el cupo.

Las poblaciones de las demás provincias que se crean en iguales circunstancias podrán solicitar de la Dirección general del ramo su asimilación a las provincias indicadas, previo acuerdo de los Ayuntamientos respectivos reunidos con los contribuyentes llamados a acordar los medios de cubrir el cupo.

Sin embargo, dice el artículo 110: «...los ayuntamientos de Asturias, etc., podrán determinar qué parte de la población *ha de considerarse casco* y hasta qué punto alcanza el radio.» Más claridad no cabe. En las poblaciones como las de Asturias y Galicia donde los pueblos no están agrupados, donde apenas existen núcleos de algunas casas agrupadas, allí concede, el gobierno que determinen los ayuntamientos, etc., qué parte de la población ha de considerarse *casco* y hasta qué punto alcanza el radio, pero en los poblados como Castellón, Villarreal y Almazora, donde está y ha estado en funciones siempre el *casco*, que lo com-

prende la población agrupada, como la determina el citado artículo 109, no puede haber duda. El casco está señalado y en funciones constantes. El casco es el poblado. El radio lo define el mismo artículo: es radio «el espacio que media entre los muros ó última casa del casco, hasta la distancia de 1.600 metros, medidos por la vía practicable más corta.» ¿Se quiere más claridad? No cabe. Y continúa: «y por extrarradio se entiende el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal.» Los que aún dudan ó aparenten dudar de la claridad de esta ley les podemos considerar quienes quieren explotar á los pobres, á los desgraciados que viven lejos de las poblaciones agrupadas, privados de cuantas comodidades proporcionan las mismas.

Y no vengan diciendo los que explotan á los pobres que Villarreal y Almazora están autorizados para la supresión del extrarradio; esto es falso. Estos pueblos están autorizados por la dirección del ramo para «su asimilación á las provincias indicadas», es decir, para determinar que parte de la población ha de considerarse casco y como esto está hecho, está no solo considerado, si que determinado y en funciones constantes; no cabe autorización para lo que realmente existe. Y determinado queda en el repetido artículo 109, y lo repetiremos mil veces y en diferentes formas. El radio es, el espacio que media entre la última casa del pueblo agrupado hasta la distancia de 1.600 metros. Y extrarradio, el espacio que media desde el límite del radio, que debe marcarse por el ayuntamiento, hasta los confines del término municipal. No existe autorización para suprimir el extrarradio. Esto es falso. Sepan los interesados que no existen autorizaciones de semejante alcance. Cuando se añade sobre el particular, repetimos es falso. Según las leyes, que no citamos hoy por falta de espacio y porque las tenemos copiadas en EL CLAMOR, ni el gobierno, puede conceder semejantes autorizaciones. Solo las cortes pueden alterar las leyes de presupuestos vigentes.

Terminemos.

Para las funciones y aplicación del impuesto de consumos existen determinaciones especiales.

En el capítulo XX del reglamento vigente, y la ley de 7 de Julio de 1888 determinan, con claridad, las aplicaciones para el impuesto. Los ayuntamientos de Villarreal y Almazora, en los extrarradios respectivos, aplican funciones y exacciones ilegales con apéndices de continuados allanamientos de moradas. El señor fiscal de la audiencia del territorio de Valencia deberá entender pronto de estas aludidas exacciones ilegales continuas que se aplican allí donde ni la propiedad legítimamente adquirida y conservada se respeta.

Habitantes de Villarreal y Almazora, á defenderse!  
La justicia os espera.

Contad con nuestro desinteresado apoyo.

## ECOS DE LA OPINION

### A la sociedad

FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE

Si algo faltaba al desgraciadísimo concepto que nos merecía dicha sociedad, en la que hasta el título es una farsa, si á los muchísimos cargos que contra ella ha formulado la prensa de esta capital habia que añadir algo nuevo que colmase del todo la medida, la siguiente comunicación que han recibido estos días la mayoría de los regantes, habria de proporcionárnoslo,

Dico así la comunicación:

#### Sociedad Fomento Agrícola Castellonense

Esta sociedad, teniendo en cuenta que constituye un verdadero abuso la falta de pago, en el canon de riego, ha acordado proceder al cobro inmediato de todo lo que se adeuda hasta el 30 de Junio del corriente año, significando á los deudores que si dentro el plazo de ocho días no satisfacen sus descubiertos, serán baja definitiva como regantes y sin derecho alguno al riego que vienen disfrutando.

Y no habiendo usted satisfecho el primer semestre de 1891, lo pongo en su conocimiento para que no se le irrogue perjuicio alguno.

Castellón 7 de Noviembre de 1891.

El presidente, *Carlos María García.*

Se necesita poca aprensión para conminar tan injustamente con semejante orden á los maltrechos propietarios que tienen la desgracia de fiar el riego de sus tierras á las aguas llamadas de la Rambla de la Viuda.

Si esto no es burlarse con inaudito descaño de los pacientísimos regantes de esa zona, que venga Isasa y lo vea; más que á que se les amenace, son acreedores á que se les indemnicen de las pérdidas sufridas y de los dispendiosos gastos que han tonido que hacer para conservar el arbolado.

Cuando la pertinaz sequía que veníamos sufriendo amenazaba no ya con acabar con la cosecha de la naranja, con lo que se daban por satisfechos los que tienen huertos en las partidas de cuyo riego está encargada esa sociedad, sino acabar con el arbolado, apenas se encontraba por ningún rincón de esta capital á nadie que representara á dicha empresa y diera satisfacción á las reclamaciones de los regantes; la vergüenza y el miedo ante la justísima irritación que reinaba les tenían arruinados y no parecía sino que la sociedad se habia evaporado.

Hoy las circunstancias han cambiado, y aunque queda perdida la cosecha, los árboles se han repuesto sacando brotes nuevos gracias á las aguas pluviales, y á la par que el arbolado, ha revivido también la sociedad que a brotado un nuevo presidente, el que no ha tardado en dar fruto, disparando la comunicación que arriba transcribimos.

El reglamento para el régimen y riego de las aguas del canal de la Rambla de la Viuda publicado en 1883 bajo la presidencia de J. B. Vilaroig, dice en su base 9.ª lo que á continuación copiamos:

«La sociedad no responde de casos fortuitos, fuerza mayor ú otras causas independientes de su voluntad y por las que pueda imputarse la culpabilidad; pero si dejare de dar los riegos á que tiene derecho el suscriptor por sequía extraordinaria, y por tal causa se perdiera la cosecha, queda dispensado éste del pago de aquel semestre. Si lo tuviera satisfecho con anticipación, se le tomará en cuenta para el pago del semestre siguiente.»

Esta base, que encaja de lleno en las presentes circunstancias, ha sido olvidada sin duda por tan aprovechada sociedad, al intimar á los regantes con la referida orden; ni tan siquiera ha tonido el valor de exhibirse al público con su antiguo presidente al endosar á un señor domiciliado en Madrid la jefatura de esa sociedad de cuculogos.

### Significación revolucionaria

Debemos hacer resaltar esta significación en todos los actos del partido republicano. Fuera de esta significación todo resulta anodino, feto y sin objeto.

Debemos ser revolucionarios en la prensa, en los comicios, en las corporaciones de elección popular, en los comités y en las Cortes. Y, en cuanto parezca posible, en las calles.

No hemos pretendido nunca el papel de comparsas ni es tampoco el que más cuadra á los republicanos, y comparsas seríamos si nos reservásemos, como única misión, á hacer coro á las declamaciones insustanciales de los monárquicos de oposición, ó á prestarles inocente ayuda en sus planes para sustituir en el poder á los que gobiernen.

Por el contrario, debemos combatir á unos y á otros sin cuidarnos de ninguna conveniencia que esté reñida con las conveniencias y los intereses de la República. No han de hacer ellos menos el día que la República esté en el poder.

El sentido revolucionario de nuestros actos es el único que nos ha de llevar á la conquista de ese poder. Aunque no tuviésemos que colocarnos en rebelión armada contra las leyes que impiden el advenimiento del pueblo á la vida pública en to la integridad de los derechos del ciudadano. Aunque hubiésemos de tener la República en pacífica contienda, siempre su triunfo será obra de la revolución y por medios revolucionarios habrá de instaurarse y quizá de consolidarse.

Con una constitución irreformable que no consiente que se pongan en tela de juicio las instituciones que rigen; con leyes y procedimientos que consideran delito nefando, toda tentativa de variación en la forma de gobierno, aunque se encierre en el formulario estrecho de una legalidad sólo favorable á esta misma forma de gobierno, no hay medio de instaurar la República sino saltando por encima de la ley y violando la constitución; y esto, llámese como se quiera, disfrácese con el ropaje que se quiera, siempre resultará un acto eminentemente revolucionario.

Y en otro orden de hechos las reformas que el país necesita y el partido republicano ofrece plantear, ó no significan nada, ó no han de dar resultado alguno, ó han de cambiar de un modo radical el modo de ser de nuestra sociedad. Limitarse á un cambio de instituciones suponiendo que esto fuera posible, sería defraudar al pueblo y hacer traición á nuestros compromisos.

La República llevará el espíritu revolucionario á la constitución de los Municipios; á la administración provincial; á la organización del ejército y de la marina, que procurará enaltecer y dotar de elementos; á las relaciones de la Iglesia y del Estado, cuya armonía desea, sin abandonar por eso los derechos del primero ni desconocer lo que exige el progreso de los tiempos; á la reforma trascendental de la administración pública, simplificando servicios y suprimiendo órganos inútiles ó perjudiciales; á los altos poderes del estado; á los tribunales; á la vida del derecho público; á todas partes, en fin, donde haya un progreso que realizar un abuso que combatir ó una injusticia social á que poner remedio.

Para esta obra de regeneración que ha de alcanzar á todas las manifestaciones de nuestra sociedad se necesita despojarse de prejuicios; abandonar procedimientos ya desacreditados, desechar prácticas que debilitan

y consideraciones que ofuscan, ser, en una palabra, revolucionarios en la acepción política y filosófica de esta palabra.

Y el que así no lo crea está en un error lamentable del que es preciso que salga.

Podrá haber diferencias de opiniones en lo relativo á la oportunidad de los procedimientos de fuerza para la instauración de la República; pero no puede ni debe haberlo en lo que se relaciona con el sentido revolucionario en que deben inspirarse los actos de los que verdaderamente deseen que la República se instaure y se consolide.

El pueblo español más que reformas políticas necesita y quiere reformas que vayan á buscar el origen de los malos sociales y lo destruyan. Si, por ejemplo, subsistiese con la República la organización y los procedimientos de los tribunales llamados á administrar justicia, si no se cortase de raíz el caciquismo, si continuase imperando el parlamentarismo y siendo letra muerta la igualdad ante la ley, ¿qué bienes reportaría el advenimiento de la República? ¿Qué progresos podría realizar esta nación desventurada, á la que el absolutismo primero, y después esa ficción de monarquía constitucional ha infiltrado el virus que ha corrompido todo organismo social, si no se aplicase la amputación ó el cauterio para curar el cáncer que la devora? — *El País.*

## Crónica local y general

### En el Grao de Castellón

El último temporal puso en grave peligro á los vecinos del Grao.

Oportunamente dimos cuenta de lo más culminante que ocurrió.

El haber roto las olas embravecidas los cimientos de silerita del faro y puesto en peligro el edificio viéndose obligado el rector del mismo y familia á abandonar el citado edificio trasladando los muebles etc; el haber arrancado las olas el piso gruesos maderos del embarcadero hierro; quedar la playa sin arenas arrancando en pedras del piso; el haber llegado la marea hasta el pueblo mismo inundando las casas, donde rompian las olas; el haber llenado los terrenos lindantes á la mar y Grao convirtiéndolo todo en playa, incluso el Pinar, los caminos del Serradal y Serrillo, por donde acudían las lanchas á favorecer á los inundados, demuestra lo que aquella tempestad.

Sin embargo, para los hombres previsores, existía otro peligro mayor. Sabido que el río de Borriol que atraviesa el término de Castellón y el Pinar del Grao, desemboca en esta barrida. Aquellas avenidas son temibles porqué desembocan en el caudero más agua que el propio oleaje Mediterráneo embravecido. Y tanto el calde pedáneo como el vecindario y en especial don Agustín Roca, tuvieron que preverlo dando parte á las autoridades de Castellón de lo que sucedía y del gran peligro que les amenazaba, si la lluvia persigiera con la salida del río citado.

Las precauciones tomadas fueron la apostar hombres para procurar cambiar cauce del río en los primeros momentos darle desagüe en el mar, operación fácil de que el suelo de arena se presta á el procurar que el señor Puig de la Bella proporcionara un tren de auxilio que en caso de inundación salvase de una catástrofe á los vecinos de aquella barra. El señor Puig accedió gustoso ordenando la formación de un tren cuya máquina es con calderas encendidas durante toda la noche. Tanto este señor como tal vecindario no solo se brindaron sino que bajaron como era de esperar.

Afortunadamente no hubo avenida de río seco y la población quedó tranquila. Todas las autoridades de Castellón, el gobernador civil hasta los alguaciles, primer término don Mariano Madrazo acudieron al punto de peligro, ordenando medidas previsoras que llevaron la tranquilidad á aquel vecindario.

En nombre de aquel agradecido damos las más sinceras gracias á los que con sus desvelos contribuyeron á evitar posible catástrofe, y en particular á Agustín Roca por sus oportunas y acertadas indicaciones.

Sirvales al menos de satisfacción la tud demostrada por aquellos modestos habitantes.

El martes circuló una Hoja callejera que ensuciar la prensa.

Teníamos escrito una cada cosa en su lugar, y la Hoja callejera ha dado relación de lo que hemos hablado á nuestro tachado de parcialidad.

Dice *La Opinión*:

«La puerta del escáño por mano indiscreta, se á la luz del día y desah quien sale perjudicado honor por lo que detrás se esconde.

Ayer martes circuló profusión un extraordinario periódico callejero aquí en esta ciudad prestigio de la prensa za de los mismos que salió el extraordinario como queriendo resaltar nes perversas que entodioso el fingido delito.

No extrañen nuestro mostremos tan duros echado á volar con la teller. *La Opinión* no que se juegue, sin la vindicta pública y en pública se burla con cabrosos derroteros otros somos los llunaa defender la verdad, tamos toda clase de y por la honra de estamos siempre disp nuestras energías y cursos de nuestra intenc

Porque así lo com con ello creemos pre la honra de algunos conscientemente ultr exacerbados de del elevamos nuestra voz los más duros de los que por hábito se con la vida de los siembran la calumnias blica opinión.

El día 6 del presente dinario á *La Hoja* S puerta de Morella 23 previo pago de entr Francisco Borjas Do añado, la ha autoriza de consumos, el cua te á todos los pre señor Borjas no t ayuntamiento (depo aquí, continúa, una ple baja que se obs de consumos.

A todas luces resu to de hacer ver que y que el Negociado cómplice en el delito.

Es en vano que especie cunda se ext Ni hay fraude, ni se tas legales, ni siquie dad en la tramitació ha obrado queriend ductor del petróleo. verdad de los hecho

El señor Borjas la tarde en la casa negociado de consu del ayuntamiento, torización para ter Como quiera que la brando los señores mando y la solicitud después de hecha, de secretaria, el je señor Borjas que y la solicitud aquella hacerlo al día signi coorientes, pasaria legales y en la sesi miento se daría cu bación.

En vista de todo puso que habiénd remesa de petróle cios de no conced mo día y acto seg los señores conce

en el estrado del giéndose al presi consumos le expu Entonces el señor calde don Mariano señor Borjas que pósito administra dido ser, lo solici ra que reune las tablece para conc cita y como por cuenta de su inst

Todos lo Constituc lerías á p Fórmulas

El martes circuló un extraordinario de una Hoja callejera que sale alguna vez para ensuciar la prensa.

Teníamos escrito un suelto para dejar cada cosa en su lugar, pero como La Opinión ha dado relación exacta del hecho, dejemos hablar á nuestro colega que no será tachado de parcialidad.

Dice La Opinión:

La puerta del escándalo cuando se abre por mano indiscreta, se abre con estruendo, á la luz del día y desafiando los furoros de quien sale perjudicado en su honor ó en su honor por lo que detrás de aquella puerta se esconde.

Ayer martes circuló por esta capital con profusión un extraordinario á La Hoja Suelta, periódico callejero que ve la luz pública aquí en esta ciudad para quebranto del prestigio de la prensa local y para vergüenza de los mismos que lo confeccionan.

No extrañen nuestros lectores que nos mostremos tan duros con el papel sofista echado á volar con la firma de Sánchez Esteller. La Opinión no puede consentir jamás que se juegue, sin la debida protesta, contra la vindicta pública y en esta ocasión la vindicta pública se burla conduciéndola por los escabrosos derroteros de la calumnia.

Porque así lo comprendemos y porque con ello creemos prestar un gran servicio á la honra de algunos compatriotas nuestros conscientemente ultrajada por los enconos exacerbados de determinados individuos, elevamos nuestra voz hasta que nos oigan los más duros de corazón y nos entiendan los que por hábito se avienen perfectamente con la vida de los difamadores y los que siembran la calumnia en el campo de la pública opinión.

El día 6 del presente, nos dice el extraordinario á La Hoja Suelta, entraron por la puerta de Morella 250 cajas de petróleo sin previo pago de entrada, á nombre de don Francisco Borjas Dolz. Esta introducción, añade, la ha autorizado el negociado central de consumos, el cual ha faltado abiertamente á todos los preceptos legales, pues el señor Borjas no tiene concedido por el ayuntamiento depósito administrativo.

A todas luces resulta el decidido propósito de hacer ver que se ha hecho un fraude y que el Negociado central de consumos es cómplice en el delito.

Es en vano que el interesado en que tal especie cunda se esfuerce en hacerlo así ver. Ni hay fraude, ni se ha faltado á los preceptos legales, ni siquiera ha habido informalidad en la tramitación. De manera que ni se ha obrado queriendo hacer favor al introductor del petróleo. Lo que ha sucedido, la verdad de los hechos es la siguiente:

El señor Borjas se presentó el jueves por la tarde en la casa capitular dando cuenta al negociado de consumos que quería solicitar del ayuntamiento, aquella misma tarde, autorización para tener depósito de petróleo. Como quiera que la sesión que estaban celebrando los señores concejales estaba terminando y la solicitud había que hacerla aún y después de hecha, registrarla en los libros de secretaría, el jefe del negociado dijo al señor Borjas que ya no podía ser presentar la solicitud aquella misma tarde, que podía hacerlo al día siguiente, viernes seis de los corrientes, pasaría por todos los trámites legales y en la sesión inmediata del ayuntamiento se daría cuenta de ella para su aprobación.

En vista de todo esto el señor Borjas expuso que habiéndole llegado ya la primera remesa de petróleo se le irrogarían perjuicios de no concederle el depósito aquel mismo día y acto seguido se fué á hablar con los señores concejales que todavía estaban en el estrado del salón de sesiones y dirigiéndose al presidente de la comisión de consumos le expuso lo que arriba se indica. Entonces el señor Gasset llamó al señor alcalde don Mariano Madramany y le dijo: el señor Borjas quería solicitar esta tarde depósito administrativo de petróleo, no ha podido ser, lo solicitará mañana, y como quiere que reune las condiciones que la ley establece para concederle el depósito que solicita y como por otra parte no podrá darse cuenta de su instancia hasta el jueves inme-

diato 12 del actual y la ley determina que si á los cinco días de presentarla la solicitud no ha recaído fallo del ayuntamiento se entienda como concedido el depósito, que en este caso aun cuando el ayuntamiento quisiera no concederle no podría, por reunir el señor Borjas los requisitos legales, tendría usted señor Madramany algún inconveniente en que, para evitar perjuicios al señor Borjas, pues le ha llegado ya la primera remesa de petróleo, se diese orden para que entrase el petróleo en el depósito administrativo y desde luego se abriese cuenta al señor Borjas? y el señor alcalde contestó que no tenía inconveniente si la comisión se enteraba de todo y no le venía mal.

Se enteró la comisión de consumos y se dió orden para que las 250 cajas de petróleo fueran al depósito administrativo, como así se hizo y se abrió cuenta al señor Borjas en el libro correspondiente.

¿Dónde está el fraude? ¿Dónde está la complicidad del negociado central? ¿Dónde está ni siquiera la informalidad en la tramitación? En el negociado está la solicitud del señor Borjas presentada el día 6 acompañada de todos los requisitos legales y con el dictamen favorable de la comisión de consumos.

Sabe el extraordinario á La Hoja Suelta lo que dice? Estudie mejor la ley y verá como en el caso presente no había que pedirse depósito administrativo sino autorización para hacer introducciones al depósito administrativo que es común para todos los almacenistas de petróleo.

Veán ustedes en que se convierte La Hoja Suelta después de su disección.

El sábado por la noche tendremos la satisfacción de oír las sorprendentes piezas musicales que el incomparable paisano nuestro, don Francisco Tarrega, arranca con su inimitable maestría á la guitarra, que eleva al mejor de los más sonoros y armoniosos instrumentos.

No faltaremos á la cita que se han dado ya todos los amigos del buen gusto artístico de Apolo.

Hemos tenido el gusto de estrechar la mano á nuestros queridos amigos don Manuel Blasco, presidente de la Audiencia de Teruel, y don Eduardo García de Oñativia exdiputado á cortes por el distrito de Nules, quienes se encuentran accidentalmente entre nosotros.

Se ha procedido á la recomposición del Faro del Grao de esta ciudad, destrozado á consecuencia del último temporal.

El hombre de las planchas mandó anteayer formar al ayuntamiento expediente en averiguación de una introducción de 250 cajas de petróleo, por la puerta de Morella. Sin duda, impresionado por las afirmaciones apasionadas de un ser poco formal creyó el cándido señor hallar ocasión de hacer temblar las esferas con la instrucción de tal expediente.

¿Cuándo se convencerá el señor Terrer de que ciertos hombres que le rodean no sirven para nada bueno?

No otros que siempre hemos sido imparciales, aseguramos al señor Terrer que, en la introducción de las citadas cajas no ha ocurrido nada irregular ni incorrecto.

¡Ojalá se hicieran todas las introducciones é instalaciones de depósitos en general en tan licitas formas!

Abra los ojos el señor Terrer y observe de qué están los hombres amantes de la justicia.

¿Cuándo se termine el consabido expediente se llevará á los tribunales á quien lo merezca?

El tiempo dirá.

El domingo pasado á las once de la mañana tuvo lugar el entierro del niño Pepito Bigné, hijo idolatrado de nuestro querido amigo don José Bigné.

El cortejo fué lucidísimo y numeroso; demostrándose las universales simpatías con que cuenta en esta capital el que fué secretario de esta audiencia.

Acompañamos á la distinguida familia del señor Bigné en el sentimiento que les embarga por la irreparable pérdida del ser que constituía los encantos del hogar.

En Villarreal, un vecino llamado el Blanco ha muerto en riña á otro. Un teniente de alcalde recibió un pistoletazo, que, por fortuna no le dió, y el cabo de la guardia civil dos garrotazos, que le dejaron malparado.

También está herido el alcalde de Girat, á quien yendo de ronda, fué acometido por otro grupo en que parece iba un concejal.

Por el gobierno civil se hace público que el día 9 del actual se elevó al ministro de la

gobernación, en unión del expediente de su razón, la instancia que promueve el ayuntamiento de Onda enalzada contra el acuerdo de este gobierno fecha 22 de Octubre próximo pasado, por el que se revocó otro adoptado por aquella corporación sobre responsabilidad de los individuos que formaron aquel municipio en el bienio de 1887-89.

Nuestro número correspondiente al pasado domingo ha sido denunciado y secuestrado por la publicación del artículo titulado «Traidores?»

Estamos viendo que el rato menos pensado nos denuncian hasta la plana de anuncios.

Ha marchado á Inglaterra el conocido comerciante de Burriana don Domingo Daudi. Que lleve un feliz viaje nuestro querido amigo y correligionario.

Nos extraña sobremanera la forma de imponer multas gubernativas en esta capital. No se notifican como esta mandado.

No se oye á los penados. Sin embargo se amenaza á los pacientes con mandarlos presos si no hacen efectiva la multa inmotivada.

¿Qué disposiciones legales informan el criterio del señor gobernador?

¿Se realizará el atropello?

El desafío de Beránger con el director de El Resumen, ha dejado en mantillas al tan nombrado del moro Tarfe.

No se ha comeatado con más interés otra cosa en la capital de España.

Verdad que ha tenido sus circunstancias agravantes. Beránger se ha batido.

Pero con el permiso de Cánovas y el consentimiento de Sivela.

Solo ha faltado que se publicara en la Gaceta.

Para que resulte un desafío de real orden. Como quien dice. Un duelo de cuerpo entero.

Pero hombre, ¿y esos tribunales? ¿Y ese Código?

Calle usted por Dios. Pues no faltaba más que eso.

Que confundiéramos en el mismo criterio una riña de mozas de corral, con un lance entre cabayeros y personas de lustre con ropa negra mayormente...

Aparte de que el duelo es una institución monárquica inviolable.

¿Con qué derecho se castiga una cuestión personal llevada al terreno de la verdad, por un poder que se está batiendo con el país, cerca de 18 años seguidos?

Y á muerte por más señas!

De todos modos, Beránger ha demostrado que bajo la capa de un ministro inepto, puede ocultarse un caballero y un hombre de honor.

Del mal el menos. Siquiera como español, ha quedado bien puesto.

Porque ha perdido la marina, pero há salvado el número uno.

Que es la escuela política de Francisco primero.

La corrida de toros que debió verificarse el domingo pasado y que no pudo tener lugar por no haber llegado á esta capital los diestros que han de tomar parte en ella, se verificará probablemente el próximo domingo.

Sirva de aviso á los aficionados.

BANCO DE ESPAÑA CASTELLÓN

Según orden del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, el Consejo de gobierno del mismo se ha servido resolver que desde el día de la fecha se eleve á 4 1/2 0/0 el interés en los préstamos y créditos con garantía, continuando el tipo de 4 0/0 para los descuentos comerciales, que se realicen.

Lo que se hace público por medio de los periódicos de la localidad, para general inteligencia.

Castellón 10 Noviembre de 1891.—El Director, Ramón de Echevarría.

SE DARÁ la representación en provincias á persona de buenas referencias ó que deposite ciento cincuenta pesetas sobre una empresa privilegiada y de buenos resultados.

Dirigirse á los talleres de grabado, dibujo y caligrafía, de José Ramonet y Riu, rambla de Santa Mónica número 14, ó en su despacho, Angeles, 4, entresuelo, Barcelona.

PARAGUAS de 6 á 120 reales BAZAR DE LA CAMPANA 50, Zapateros, 50

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

participa al público haber recibido procedentes de sus seis grandes fábricas, entre otras máquinas, la llamada DE NUEVO MODELO, la que además de ser baratísima, reúne entre otras ventajas las siguientes:

- Primera. No tienen ruedas de engrane, pero sí un nuevo mecanismo (con privilegio de invención) que les dá toda potencia y seguridad de aquellas. Segunda. Son las máquinas más ligeras que se conocen y al mismo tiempo las más sencillas para aprender. Tercera. Tienen la aguja mucho más corta que cualquiera otra máquina de la misma clase. Cuarta. Tienen la lanzadera más sencilla que hay. Es imposible enhebrarla mal. Quinta. Los movimientos son todos ellos positivos, ninguno de ellos depende de tornillos ó resortes. Sexta. La tensión de estas máquinas es una maravilla de perfección y tienen mucho espacio debajo del brazo para toda clase de labores. Inútil consideramos poner de manifiesto las muchas ventajas que reúnen nuestras célebres máquinas, pues ya son bien conocidas de todo el mundo.

Toda máquina Singer lleva esta marca de fábrica y el nombre SINGER en el brazo, y para evitar engaños, conviene exigir en la factura las palabras MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER.



Sucursal en Castellón, 33, Enmediado, 33

Imp de EL CLAMOR.

A LOS AGRICULTORES

Todos los que quieran fabricarse los guanos de su cuenta, pueden dirigirse á Sales Hermanos, Constitución, 23, que teniendo varias representaciones de casas extranjeras, facilitan las primeras máquinas á precios tan ventajosos como los que se pudieran obtener en Barcelona ó Valencia, facilitando fórmulas garantidas á los agricultores que lo soliciten.

# EL VICHY CATALAN

Gerona---CALDAS DE MALABELLA---Gerona

Aguas hipotermiales, acidulas y bicarbonatadas alcalinas, superiores a las extranjeras, premiadas con distintas medallas de 1.ª y 2.ª clase en cuantas Exposiciones nacionales y extranjeras han concurrido.

Curan perfectamente las enfermedades del ESTOMAGO tales como las dispepsias ácidas, flatulentas, gastrálgicas ó dolorosas, y los gastricismos por abuso de alimentos ó bebidas. Los médicos de más fama las recomiendan también para las congestiones crónicas del hígado, bazo, próstata y matriz. Pídanse en todas las buenas farmacias, droguerías y depósitos de aguas minerales.

El caudal de EL VICHY CATALAN es de 183 litros por minuto.  
Representante por esta región, DON TIBURCIO ORTEGA, GANDIA.

Para pedidos dirigirse al señor don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España

25 AÑOS DE ÉXITO



SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

agente en toda España

Para pedidos dirigirse al señor don Rafael Romero, de Jerez de la Frontera, único agente en toda España



Es el extracto medicinal del aceite de hígado de bacalao, privado de la grasa pudiendo por ello tomarlo en verano los niños y personas delicadas.

Cura la anemia, clorosis, raquitismo, escrófulas, amarillez, debilidades, pobreza de sangre, tos, catarro, bronquitis y tisis.

Las personas que necesiten usar el Aceite de Bacalao y lo suspenden en verano, empleando el MORRHUOL QUESADA, no se privaran de tal remedio.

ELIXIR MORRHUOL QUESADA, al peptonato de hierro, sumamente agradable, 3 pesetas frasco.

CAPSULAS MORRHUOL QUESADA, 50 en frasco dos pesetas.

Castellon, farmacia de Ferrer y demás principales.

## CASA A. DEBROSSE

184 y 186, CALLE DE LAS CORTES (GRAN VIA) BARCELONA

GRANDES ALMACENES

CRISTALERIA, QUINCALLA, FERRETERIA, PERFUMERIA, JUGUETES, BISUTERIA, OBJETOS DE FANTASIA Y DEMAS ARTICULOS DE PARIS

CASA DEDICADA EXCLUSIVAMENTE AL POR MAYOR

Esta casa acaba de recibir las últimas novedades en dichos artículos.

## ANIS FLOS

DICTAMENES CIENTIFICOS que garantizan su calidad

DON RAMON CODINA LANGLIN

Doctor en Farmacia, Profesor Químico del Laboratorio de Medicina Legal de la Audiencia de Barcelona, Químico Analista de la Sociedad Farmacéutica Española, Decano de la Subdelegación de Sanidad de Farmacia de esta capital, Vocal de Junta Local de Sanidad, Académico Numerario de las Reales Academias de Ciencias y Artes y de Medicina y Cirugía, etc., etc.

CERTIFICADO: Que a instancia del señor don Rafael Flós, fabricante de licores de San Martín de Provensals provincia de Barcelona, he examinado el que dicho señor prepara con el nombre de "Anís Flós".

Del minucioso y detenido análisis químico que he practicado, se desprende: que el "Anís Flós" es un producto de esmerada y exquisita elaboración, en la cual se han empleado, alcoholes, aromas y olores de superior calidad, mezclados con acertadas y bien combinadas proporciones para producir una bebida alcohólica-aromática, de un sabor suave, fino y delicado.

Dicho Anís no contiene sustancia alguna nociva a la salud de los que moderadamente lo usen como a bebida para utilizar sus virtudes tónico-estimulantes; pudiendo recomendarse su uso a los habitantes de los climas cálidos para atenuar los efectos debilitantes del calor y disminuir el sudor, y a los de los países fríos para resistir las influencias deprimentes de la atmósfera.

Barcelona 1.º de Agosto 1891.

Firmado: Dr. Ramón Codina Langlin.

DON GASPAR FONT PLADEVALL, Químico Farmacéutico, y

DON JUAN VIDAL VINARDELL, Licenciado en Farmacia,

CERTIFICAMOS: Que examinada cuidadosamente una muestra del licor titulado "Anís Flós" preparado por don Rafael Flós de San Martín de Provensals, resulta de su análisis tener este por base el alcohol de superior calidad al que se le han asociado algunas sustancias aromáticas, a cuya feliz combinación y a una muy esmerada destilación, se debe que resulte un excelente licor que a una transparencia perfecta, y agradable sabor, reúne la condición de poderlo recomendar, como un excelente tónico, estimulante y carminativo.

Barcelona 1.º de Agosto 1891.

Firmados: Gaspar Font.—Juan Vidal.

FABRICA DE LICORES de RAFAEL FLOS

Calle Mayor del Taulat, núm. 38; Correspondencia y telegramas

Misma calle n.º 47 SAN MARTIN DE PROVENSALS. (Barcelona)

## ENFERMEDADES SECRETAS

Según medios eminentes, el remedio más inocente y que cura más pronto y radicalmente la **BLenorragia, Gonorrea** y demás **FLUJOS** de las **VIAS** urinarias son las cápsulas eupéticas de SANDALO PIZA, doce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1889. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias, de Medicina de Barcelona y de Mallorca. varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco 14 reales, Farmacia Dr. Pizá plaza del Pino, 6, Barcelona y principales de España.—Se remiten por correo anticipando su valor.  
Depósito en Castellón: don Manuel Ferrer, y principales farmacias.

## NO MAS CALENTURAS

ANTIPIRICO-RECONSTITUYENTE

—DE—

E. SUAREZ-HURTADO

Médico-Cirujano

Cura infalible de toda clase de intermitentes palúdicas, sean diarias, tercianas ó cuartanas y sus consecuencias.

Su éxito, comprobado por los muchos médicos que las informan, se garantiza con la devolución de su importe al que pruebe su uso sin resultado.

Unico puesto de venta en Castellón: Farmacia de Armengol, San Juan 19.

Precio, a 50 pesetas la caja.

## LA INCOMPARABLE

Somakalina de Foubert contra el dolor de muelas y dientes

El resultado de este específico en los dolores de muelas, es una verdad, y su autor lo garantiza en vista del resultado tan eficaz que ha producido a su tan numerosa como escogida clientela.

Precio del frasco, 2,50 pesetas

Se expende en casa del señor don Eugenio Foubert, Cirujano-dentista, Cid, 28.

En Castellón, Farmacia de Armengol, San Juan, 19.

## ORO

A los mejores cambios se compra oro de todas clases, y plata fuera de curso, en el casa banca de

Viuda é Hijos de J. Bueso  
SAN JUAN, 8, CASTELLON

## OBJETOS PARA DIBUJO

Gran surtido en estuches de matemáticas, lapiceros, papel y accesorios para dibujo. Catálogos gratis

## APARATOS ELÉCTRICOS

Especialidad en la instalación de gabinetes de física, líneas telegráficas y telefónicas, campanillas eléctricas, tubos acústicos y pararrayos. Catálogos gratis.

SIERRA.—Echegaray, 8 duplicado, Madrid.—Tel.º 420

## ALMORRANAS

Para curar la molesta enfermedad no hay nada como el BALSAMO DE SANTA TERESA por antiguas que sean se curan las más de las veces en 48 horas y se calma el dolor siempre, en el acto que se aplica el medicamento.

Generalmente basta un solo frasco para curarlas. Más de veinte años de éxito constata lo prueba. 2 pesetas.

Farmacia del doctor Ferrer, Medio 86 Castellón.

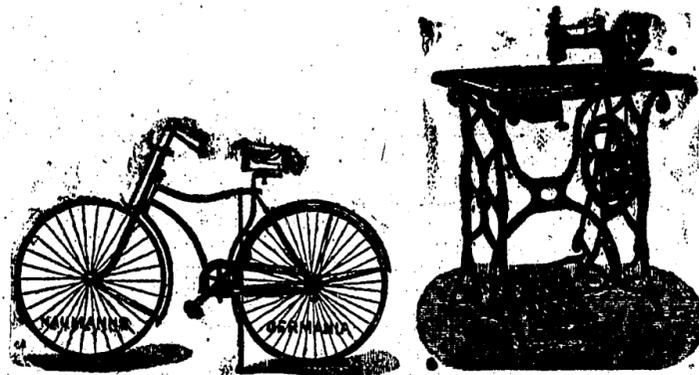
Pedir folleto gratis con grabados sobre almorranas.

## ALMACEN DE MUEBLES

PARA VENDER Y ALQUILAR

Se compran venden y cambian toda clase de muebles

88---Calle de Enmedio---88



## ASENSIO CASTELLS

88---CALLE DE ENMEDIO---88

Máquinas para coser de las acreditadas fabricas de Námunn White y Frister & Rossmann.

Se venden y alquilan bicicletas, bicis y triciclos de todas clases.

Se componen toda clase de máquinas y velocipedos.

Se admiten toda clase de transacciones.

CALLE DE ENMEDIO, 88, CASTELLON

AÑO XIII

En C

Prov

## GUANO

Fabricación de abonos Despa

## CAPAS A 4

Verdadera capa

COMPLETA Y BIEN C

Preparado ya para la temporada ofrecer al público una inmensa variedad de todas clases, a precios verdaderamente nocivos.

## CLASES ESPE

Capa con banda de pañete, Idem id. de astracán, a 5 id. Idem id. felpa de seda, a 5 id. Idem id. astracán de seda, a 5 id. Idem id. felpa de seda super, a 5 id. Idem id. rizo, a 9 id. Idem id. felpa, cuadros y rayas, a 10, y 11 id. Idem id. y sobrebanda felpa, a 10 id. Idem id. felpa cuadros y rayas, a 10 id. Idem gran banda de teriopa, a 18 y 20 id.

## SIN COMPET

BALTASAR

Enmedio, 28, C

## Hernias (vulgo qu

Curación radical en todos los sexos sin operación ni régimen de Mr. Eugenio Favette

Nota: Desde más de sesenta años de experiencia, Favette visita esa capital aplicando su método a las personas que sufren hernias.

Está de paso los días 3 y 4 abriendo consulta de nueve a cinco en la Fonda de Europa, Gabinete en Barcelona, y del 18 al último de cada mes.

## GANC

Se vende un carro tornero darán razón en la conserjería de los tesaños.

## Señores Farma

Por enfermedad de un hijo vende una importante y hermosa oficina de farmacia a la moderna, que es un favor del público y situadísima muy céntrica de Valencia.

Dirigirse a D. Luis Ferrer

Lauria 31, bajo, d

Valenci

## EL CER

Servicio fijo y semanal de Valencia, Cullera y B

Saldrá todos los domingos en vapor español CERVANTES para carga y pasajeros a precios módicos. Consignatarios, señores Turis de Pescadores, número 1 de la estación del tranvía.